

9415 RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelven los premios a programas educativos para ordenador.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación de 12 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), se convocaron los premios a programas educativos para ordenador. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de dicha Resolución y a propuesta del Jurado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Aprobar la relación de trabajos premiados contenida en el anexo a la presente Resolución, de acuerdo con la propuesta del Jurado y atendiendo a la calidad de los trabajos presentados.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de marzo de 1993.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Primero.—Conceder el primer premio de 2.000.000 de pesetas al programa CLIC, autor don Francesc Busquets Burguera.

Segundo.—Conceder un segundo premio de 1.000.000 de pesetas a cada uno de los siguientes programas:

Dinave, autor don José Lorenzo Sánchez Velázquez.

Trois, autor don Francisco Fernández Navarrete.

Mapdos, Mapedit, Mapinter, autor don Enrique Alonso Gutiérrez.

Cuenta Cuentos, autor don Francisco Javier Tamargo Rodríguez.

Trazas en la historia 1.0, autor don Gracián Triviño Barros.

Cambio y Revolución en la Edad Contemporánea. El Estado soviético:

De la revolución rusa a la desintegración de la URSS (1917-1991), autor don Fernando Martín Galán.

Programa de Iniciación en la Lectura Labial: Di, autora doña Isabel Fernández-Escandón García.

Funciones para Windows, autor don Jordi Lagares Roset.

Tercero.—Conceder un tercer premio de 500.000 pesetas a cada uno de los siguientes programas:

Movimientos, autor don Antonio Valenciano Polack.

Movond (Movimiento Ondulatorio), autor don José Antonio Alfonso Ronda.

Colección Eba0 (Estadística básica asistida por ordenador), autor don Francisco de Asís Álvarez González.

Combimaq-La máquina de combinar, autor don Antonio Roldán Martínez.

VAC-BA, autor don Josep María Frigola Serra.

VMI (Variador del momento de inercia), autor don Felipe Antonio Hermandero Benito.

Wfotolab, autora doña María Spiegelberg Sendon.

El mono «Coco», autor don José Sánchez Rodríguez.

Redoxp, autor don Julio M. Angulo Cormenzana.

Aquator, autor don Germán García de Gurtubai Escudero.

«Navegando» los doce, autor don Jacinto Quevedo Sarmiento.

La tortuga mecánica, autora doña Felisa Álvarez Álvarez.

El Real Decreto 1458/1991, de 11 de octubre por el que se crea la Dirección General de Migraciones, establece que corresponde a esta Dirección la gestión de programas de promoción e integración social de los inmigrantes, sin perjuicio de la colaboración con otros departamentos ministeriales y Administraciones Públicas.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º *Objeto y contenido de los programas.*—El objeto es facilitar la promoción e integración social-laboral de los inmigrantes mediante la concesión de subvenciones de la Dirección General de Migraciones a proyectos, actividades y acciones con el contenido que se enuncia a continuación:

1.º Información, orientación y formación profesional.

2.º Formación lingüística necesaria para desarrollar una actividad profesional o acceder a un puesto de trabajo así como la elaboración de material didáctico a dichos efectos.

3.º Información, asesoramiento, así como apoyo y defensa de los intereses de los inmigrantes.

4.º Realización de estudios, investigaciones y acciones informativas sobre la situación o problemática de los inmigrantes.

5.º Atención a inmigrantes en circunstancias extraordinarias destinadas a cubrir necesidades de carácter perentorio.

Art. 2.º *Beneficiarios de las ayudas:*

Entidades públicas.

Entidades privadas que hayan obtenido el reconocimiento legal con antelación mínima de seis meses a la fecha de presentación de las solicitudes.

Trabajadores inmigrantes, en los supuestos de asistencia individualizada.

Personas físicas de acreditada labor en el campo de la investigación, para el supuesto de realización de estudios.

Art. 3.º *Modalidades.*—Los programas podrán desarrollarse en las modalidades siguientes:

a) Ayudas para actuaciones concretas.

b) Ayudas para programas de actuación que engloben diversas actividades.

Art. 4.º *Tipo de ayudas.*—Subvenciones de cuantía variable, según la naturaleza de la actividad y su importancia, para sufragar con carácter general, de manera parcial, los proyectos y actividades o ayudas individuales de carácter extraordinario para ayudar a resolver situaciones de emergencia.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

La concesión de ayudas de la Dirección General de Migraciones estará condicionada a su disponibilidad presupuestaria para hacer frente al abono de las mismas.

En aquellos supuestos en que la Dirección General de Migraciones lo considere necesario, podrá determinar en las resoluciones de concesión la parte de subvención que se destina a los beneficiarios que participen en las acciones como ayuda económica.

Art. 5.º *Documentación.*—Las Entidades que deseen solicitar estas ayudas deberán presentar la documentación siguiente:

a) Solicitud de ayuda conforme al modelo que se adjunta.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

c) Memoria sobre actividades específicas en el campo de las migraciones, en su caso.

En el supuesto de que el solicitante sea una Entidad privada deberá, además, presentar los siguientes documentos:

d) Copia auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos.

e) Documento acreditativo del reconocimiento legal y número de registro.

f) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social previstas en la legislación vigente.

g) La Dirección General de Migraciones podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto el proyecto como la capacidad de la Entidad para ejecutarlo.

Las Entidades que hayan presentado con anterioridad los documentos contemplados en los apartados b), d) y e) no tendrán que presentarlos nuevamente, salvo que hayan sufrido modificación.

Los inmigrantes deberán presentar:

MINISTERIO

DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9416 ORDEN de 25 de marzo de 1993 por la que se establecen programas de actuación en favor de inmigrantes.

La sociedad española va adquiriendo progresivamente conciencia de los problemas que afectan a los trabajadores extranjeros que, en número creciente, residen en España.

Uno de los objetivos básicos de una política activa de inmigración consiste en facilitar la promoción e integración social de los inmigrantes.